

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0384

Auscultado el plenario se evidencia que COLWAGEN S.A.S. especificó en el pliego introductor que demandaba ejecutivamente a CYMA S.A.S. ante el señor Juez Civil del Circuito de Zipaquirá, toda vez que el lugar de cumplimiento de la obligación perseguida está en el municipio de Chía, el cual está bajo la órbita del reseñado funcionario.

No obstante, el Juzgado 2° Civil del Circuito de esa ciudad, mediante auto de 10 de agosto de 2023 (archivo 15), rechazó el libelo, aduciendo que, en aplicación del artículo 621 del Código de Comercio, por no haberse mencionado el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, éste será el del domicilio del creador del título, que para el caso es la ciudad de Bogotá y por ello, remitió el sumario a la Capital de la República, correspondiéndole por reparto a esta Dependencia.

Pero muy a pesar de dicho raciocino, nótese que, en la factura, báculo del cobro, figuran con absoluta claridad dos aspectos que arrojan luz sobre el asunto y contradicen la postura del Juzgado de marras.

En primer lugar, el cartular fue expedido en la oficina de COLWAGEN S.A. ubicada en la Autopista Norte Km 20 vía Bogotá Chía, según consta en el archivo 7, veamos:



NIT 800.249.704-9
www.colwagen.com

Oficina principal:
Autopista norte KM 20 vía Bogotá- Chía

Línea de atención al cliente:
Bogotá 484 2098 Medellín 310 6818 Cali 608 2218



Fecha: 18/08/2021 Fecha Expedición: 18/08/2021 08:29:20 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: VCH/165

Fecha Alta Fra: 18/08/2021 08:29:11

CLIENTE

CYMA SAS (12691)
Carrera 46 88 95 -

Esto último fue relatado con suficiencia en el acápite de *competencia y procedimiento* de la demanda.

Además, conforme al certificado de existencia y representación legal de COLWAGEN S.A.S. (archivo 4), la dirección arriba enunciada está en Chía:



CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLWAGEN S.A.S.
Nit: 800249704 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00625495
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte Bogotá-Chia Km 20, Lote C
Municipio: Chia (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@colwagen.com.co
Teléfono comercial 1: 6258600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.COLWAGEN.COM.CO

Y, en segundo lugar, en la factura consta que el desembolso sería al contado, esto es, allí mismo, lo cual se traduce en que el cumplimiento de la obligación sería en Chía:

 Colwagen	NIT 800.249.704-9 www.colwagen.com	Oficina principal: Autopista norte KM 20 vía Bogotá- Chia Línea de atención al cliente: Bogotá 484 2098 Medellín 310 6818 Cali 608 2218																							
Fecha: 18/08/2021	Fecha Expedición: 18/08/2021 08:29:20	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: VCH/165																							
Fecha Alta Fra: 18/08/2021 08:29:11																									
<table><tr><td>CLIENTE</td><td></td></tr><tr><td>CYMA SAS (12691)</td><td></td></tr><tr><td>Carrera 46 88 95 -</td><td></td></tr><tr><td>76001-Cali</td><td></td></tr><tr><td>NIT</td><td>8140007587</td></tr><tr><td>Telf.:</td><td>3136099092</td></tr><tr><td>Tipo Documento:</td><td>NIT</td></tr><tr><td>Cod. Cliente:</td><td>12691</td></tr><tr><td>E-mail:</td><td>josejimny@hotmail.com</td></tr><tr><td>Tipo forma de pago:</td><td>Contado</td></tr><tr><td>Fecha Vencimiento:</td><td>18/08/2021</td></tr></table>				CLIENTE		CYMA SAS (12691)		Carrera 46 88 95 -		76001-Cali		NIT	8140007587	Telf.:	3136099092	Tipo Documento:	NIT	Cod. Cliente:	12691	E-mail:	josejimny@hotmail.com	Tipo forma de pago:	Contado	Fecha Vencimiento:	18/08/2021
CLIENTE																									
CYMA SAS (12691)																									
Carrera 46 88 95 -																									
76001-Cali																									
NIT	8140007587																								
Telf.:	3136099092																								
Tipo Documento:	NIT																								
Cod. Cliente:	12691																								
E-mail:	josejimny@hotmail.com																								
Tipo forma de pago:	Contado																								
Fecha Vencimiento:	18/08/2021																								
		Medio de pago: Contado																							
		Vendedor:	JHON JAIRO BAUTISTA ESTUPIÑAN																						

Luego entonces, no es viable que esta Judicatura avoque el conocimiento de la presente causa, pues por expresa voluntad de la reclamante, amparada en las normas que rigen la competencia, en especial, el numeral 3° del artículo 28 del C.G.P., la controversia le atañe al Juzgado 2° Civil del Circuito de Zipaquirá y por esa razón esta Oficina promoverá la colisión negativa a la que hace referencia el canon 139 del estatuto adjetivo.

Así las cosas, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: PROPONER el conflicto de competencia negativo ante la H. Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que dirima lo pertinente (artículo 16 de la Ley 270 de 1996).

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la prenombrada Corporación. **Ofíciase.**

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a la demandante y al Juzgado 2° Civil del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, por el medio más expedito.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ